



M. I. Ayuntamiento de Villena



Referencia:	2024/9536Z
Procedimiento:	
PERSONAL (1218)	

*Asunto.: Informe RRHH_M.I.Ayuntamiento_Villena_Anexo-
Personal_Capítulo_I_Presupuesto_2025.-*

CAPÍTULO I.- AYUNTAMIENTO VILLENA

C. Org.	C. Prog.	C. Econ.	Descripción de la partida	Nº efectivos (Plantilla)	CRÉDITOS INICIALES 2025
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS					
POLICÍA Y TRÁFICO				POLICÍA Y TRÁFICO	
1	132	12000	SUELDOS GRUPO A1 POLICÍA Y TRÁFICO	1	18.669,48 €
1	132	12001	SUELDOS GRUPO A2 POLICÍA Y TRÁFICO	5	80.716,07 €
1	132	12002	SUELDOS GRUPO B – POLICÍA Y TRAFICO	6	84.668,19 €
1	132	12003	SUELDOS GRUPO C1 POLICÍA Y TRÁFICO	52	630.278,59 €
1	132	12004	SUELDOS GRUPO C2 POLICÍA Y TRÁFICO	2	20.175,82 €
1	132	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS POLICÍA Y TRÁFICO		116.781,69 €
1	132	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO POLICÍA Y TRÁFICO		592.221,07 €
1	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICÍA Y TRÁFICO		1.109.899,94 €
1	132	15100	GRATIFICACIONES POLICÍA		231.000,00 €
				66	2.884.410,87 €

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506056607425053 en <https://sede.villena.es/validacion>





URBANISMO Y OBRAS				URBANISMO Y OBRAS	
1	151	12000	SUELDOS GRUPO A1 URBANISMO Y OBRAS	5	93.347,42 €
1	151	12001	SUELDOS GRUPO A2 URBANISMO Y OBRAS	2	32.286,43 €
1	151	12003	SUELDOS GRUPO C1 URBANISMO Y OBRAS	3	36.362,23 €
1	151	12004	SUELDOS GRUPO C2 URBANISMO Y OBRAS	3	30.263,73 €
1	151	12005	Un AP (nº 66)	1	9.233,16 €
1	151	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS URBANISMO Y OBRAS		23.005,97 €
1	151	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO URB. Y OBRAS		131.194,59 €
1	151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO URB. Y OBRAS		179.143,73 €
1	151	13000	SUELDOS GRUPO A2 LABORAL URBANISMO Y OBRAS	1	43.358,81 €
				15	578.196,05 €
VÍAS PÚBLICAS				VÍAS PÚBLICAS (OBRAS Y MANTENIMIENTO)	
1	153	12000	SUELDO A1 OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	19.133,90 €
	153	12003	SUELDO C1 OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	12.422,25 €
1	153	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 VÍAS PÚBLICAS	7	72.371,96 €
1	153	12005	SUELDOS GRUPO E1 VÍAS PÚBLICAS	7	66.239,86 €
1	153	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS VÍAS PÚBLICAS		18.775,55 €
1	153	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO VÍAS PÚBLICAS		102.806,11 €
1	153	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VÍAS PÚBLICAS		134.365,69 €
1	153	13000	SUELDO A2 LABORAL OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	47.232,65 €
				17	473.347,97 €
RSU Y LIMPIEZA VIARIA				RSU Y LIMPIEZA VIARIA	
1	1621	13000	SUELDOS RSU Y LIMPIEZA VIARIA	36	720.736,30 €





	1621	13100	SUELDOS GRUPO AP LABORAL -RSU Y LIMPIEZA VIARIA	5	581.171,76 €
				41	1.301.908,06 €
CEMENTERIO				CEMENTERIO	
1	164	12004	SUELDOS GRUPO C2 CEMENTERIO	1	10.087,91 €
1	164	12005	SUELDOS GRUPO AP CEMENTERIO	3	27.699,47 €
1	164	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO		4.992,16 €
1	164	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO CEMENTERIO		22.051,63 €
1	164	12101	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO CEMENTERIO		41.182,33 €
1	164	13000	SUELDOS GRUPO AP LABORAL CEMENTERIO	1	25.890,69 €
				5	131.904,18 €
ALUMBRADO PÚBLICO				ALUMBRADO PÚBLICO	
1	165	12003	SUELDOS GRUPO C1 ALUMBRADO PÚBLICO	1	12.120,74 €
1	165	12004	SUELDOS GRUPO C2 ALUMBRADO PÚBLICO	4	40.351,63 €
	165	12005	SUELDOS GRUPO AP ALUMABRADO PÚBLICO	1	9.233,16 €
1	165	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO		7.875,94 €
1	165	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO ALUMBRADO PÚBLICO		38.941,96 €
1	165	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ALUMBRADO PÚBLICO		61.339,16 €
				5	169.862,59 €
MEDIO AMBIENTE				MEDIO AMBIENTE	
1	170	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 MEDIO AMBIENTE	1	18.669,48 €
1	170	12001	SUELDOS GRUPO A2 ADM GRAL MEDIO AMBIENTE	1	16.143,21 €
1	170	12005	SUELDOS GRUPO AP ADM. GRAL MEDIO AMBIENTE	1	9.233,16 €
1	170	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM GRAL MEDIO AMBIENTE		8.055,15 €





1	170	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADM GRAL MEDIO AMBIENTE		29.596,39 €
1	170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADM GRAL MEDIO AMBIENTE		46.111,19 €
				3	127.808,57 €
PARQUES Y JARDINES				PARQUES Y JARDINES	
1	171	12003	SUELDOS GRUPO C1 PARQUES Y JARDINES	1	12.120,74 €
1	171	12004	SUELDOS GRUPO C2 PARQUES Y JARDINES	2	20.175,82 €
1	171	12005	SUELDOS GRUPO E1 PARQUES Y JARDINES	3	27.699,47 €
1	171	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES		6.386,34 €
1	171	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO PARQUES Y JARDINES		37.280,58 €
1	171	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARQUES Y JARDINES		47.255,08 €
1	171	13000	SUELDOS GRUPO C1 LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES		
				6	150.918,03 €
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					
SERVICIOS SOCIALES				SERVICIOS SOCIALES	
1	231	12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES	4	74.677,93 €
1	231	12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	15	242.148,22 €
1	231	12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES	1	12.120,74 €
1	231	12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	4	40.351,63 €
1	231	12005	SUELDOS GRUPO AP SERVICIOS SOCIALES	2	71.227,20 €
1	231	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES		57.838,22 €
1	231	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO SERV. SOCIALES		242.320,27 €
1	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SERVICIOS SOCIALES		265.685,72 €
1	231	13000	SUELDOS GRUPO A2 LABORAL SERVICIOS SOCIALES	2	73.834,86 €





1	231	13000	SUELDOS GRUPO C2 LABORAL SERV. SOCIALES	1	28.472,64 €
1	231	13000	SUELDOS GRUPO AP LABORAL SERVICIOS SOCIALES	2	43.580,98 €
				31	1.152.258,43 €
FOMENTO DE EMPLEO				FOMENTO DE EMPLEO	
1	241	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL		160.000,00 €
1	241	13101	RETRIBUCIONES TÉCNICOS (Fondos MRR)		
					160.000,00 €
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE					
PROTECCIÓN SALUBRIDAD					
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN				ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	
1	320	12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACIÓN	1	16.143,21 €
1	320	12003	SUELDOS GRUPO C1 ADM GRAL EDUCACIÓN	3	36.362,23 €
1	320	12004	SUELDOS GRUPO C2 ADM GRAL EDUCACIÓN	1	10.087,91 €
1	320	12005	SUELDOS GRUPO E1/AP ADM GRAL EDUCACIÓN	7	64.632,09 €
1	320	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM GRAL EDUCACIÓN		11.495,27 €
1	320	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO ADM GRAL EDUCACIÓN		78.800,86 €
1	320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADM GRAL EDUCACIÓN		78.736,85 €
1	320	13000	SUELDOS GRUPO A1 LABORAL FIJO ADM GRAL EDUCACIÓN	1	52.699,42 €
1	320	13000	SUELDOS GRUPO A2 LABORAL TEMPORAL ADM GRAL EDUCACIÓN	1	41.571,22 €
				14	390.529,06 €
CULTURA				CULTURA	





1	330	12004	SUELDOS GRUPO C2 ADMINISTRACIÓN CULTURA	4	40.351,63 €
1	330	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM GRAL CULTURA		7.812,85 €
1	330	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO ADM GRAL CULTURA		26.584,98 €
1	330	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADM GRAL CULTURA		42.554,15 €
				4	117.303,62 €
BIBLIOTECA				BIBLIOTECA	
1	3321	12001	SUELDOS GRUPO A2 BIBLIOTECA	2	32.286,43 €
1	3321	12003	SUELDOS GRUPO C1 BIBLIOTECA	2	24.241,48 €
1	3321	12004	SUELDOS GRUPO C2 BIBLIOTECA	4	40.351,63 €
1	3321	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECA		20.021,88 €
1	3321	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO BIBLIOTECA		63.376,06 €
1	3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BIBLIOTECA		75.441,93 €
				8	255.719,43 €
ARCHIVO				ARCHIVO	
1	3322	12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO	1	18.669,48 €
1	3322	12003	SUELDOS GRUPO C1 ARCHIVO	1	12.120,74 €
1	3322	12004	SUELDOS GRUPO C2 ARCHIVO	1	10.087,91 €
1	3322	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ARCHIVO		7.470,87 €
1	3322	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO ARCHIVO		27.870,70 €
1	3322	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ARCHIVO		30.100,37 €
				3	106.320,08 €
MUSEO ARQUEOLÓGICO				MUSEO ARQUEOLÓGICO	
1	333	12000	SUELDOS GRUPO A1 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	18.669,48 €





1	333	12001	SUELDOS GRUPO A2 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	16.143,21 €
1	333	12003	SUELDOS GRUPO C1 MUSEO ARQUEOLÓGICO	2	24.241,48 €
1	333	12004	SUELDOS GRUPO C2 MUSEO ARQUEOLÓGICO	2	20.175,82 €
1	333	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS MUSEO ARQUEOLÓGICO		15.567,56 €
1	333	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO MUSEO ARQUEOLÓGICO		51.410,09 €
1	333	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MUSEO ARQUEOLÓGICO		65.472,35 €
				6	211.680,00 €
TEATRO				TEATRO	
1	334	12003	SUELDOS GRUPO C1 TEATRO	1	12.120,74 €
1	334	12004	SUELDOS GRUPO C2 TEATRO	3	30.263,73 €
1	334	12005	SUELDOS GRUPO E1 TEATRO	1	9.233,16 €
1	334	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS TEATRO		11.577,49 €
1	334	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TEATRO		33.656,57 €
1	334	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO TEATRO		49.646,14 €
				5	146.497,81 €
JUVENTUD				JUVENTUD	
1	337	12004	SUELDOS GRUPO C2 JUVENTUD	1	10.087,91 €
1	337	12005	SUELDOS GRUPO AP JUVENTUD	1	9.233,16 €
1	337	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO JUVENTUD		11.781,37 €
1	337	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO JUVENTUD		16.725,86 €
1	337	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS JUVENTUD		2.625,19 €
1	337	13000	SUELDOS GRUPO C2 LABORAL FIJO JUVENTUD	1	26.982,95 €
				3	77.436,45 €





DEPORTES				DEPORTES	
1	340	12000	SUELDOS GRUPO A1 DEPORTES	1	18.669,48 €
1	340	12004	SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIO DEPORTES	1	10.087,91 €
1	340	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS FUNCIONARIO DEPORTES		1.791,15 €
1	340	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO FUNCIONARIO DEPORTES		17.074,23 €
1	340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIO DEPORTES		28.677,33 €
1	340	13000	SUELDOS PERSONAL LABORAL FIJO C2 DEPORTES	8	214.686,53 €
1	340	13000	SUELDOS PERSONAL LABORAL FIJO AP DEPORTES	5	120.581,56 €
1	340	13000	SUELDOS PSAL LABORAL FIJA C1 DEPORTES	1	33.359,23 €
1	340	13100	SUELDOS PSAL LABORAL TEMPORAL C2 DEPORTES	3	86.738,42 €
				19	531.665,84 €
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO					
ADMINISTRACIÓN GENERAL INDUSTRIA Y ENERGIA				ADMINISTRACIÓN GENERAL INDUSTRIA Y ENERGIA	
1	420	12000	SUELDOS GRUPO A1 ADM. GRAL. INDUSTRIA Y ENERGIA	1	18.669,48 €
1	420	12001	SUELDOS GRUPO A2 ADM. GRAL INDUSTRIA Y ENERGÍA	1	16.143,21 €
1	420	12003	SUELDOS GRUPO C1 ADM GRAL INDUSTRIA Y ENERGÍA	1	12.120,74 €
1	420	12004	SUELDOS GRUPO C2 ADM. GRAL INDUSTRIA Y ENERGÍA	1	10.087,91 €
1	420	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM. GRAL INDUSTRIA Y ENERGÍA		6.382,89 €
1	420	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADM. GRAL INDUSTRIA Y ENERGÍA		36.795,58 €
1	420	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADM.GRAL INDUSTRIA Y ENERGÍA		49.473,78 €
				4	149.673,59 €
MERCADO DE ABASTOS Y LONJA				MERCADO DE ABASTOS Y LONJA	





1	4312	12004	SUELDOS GRUPO C2 MERCADO ABASTOS Y LONJAS	1	10.087,91 €
1	4312	12005	SUELDOS GRUPO AP MERCADO ABASTOS Y LONJAS	1	11.871,20 €
1	4312	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS MERCADO ABASTOS Y LONJAS		3.136,26 €
1	4312	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO MERCADO ABASTOS Y LONJAS		11.737,44 €
1	4312	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MERCADO ABASTOS Y LONJAS		14.791,99 €
1	4312	13000	SUELDOS LABORAL A2 MERCADO ABASTOS Y LONJAS	1	37.523,90 €
				3	89.148,70 €
INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	
1	432	12001	SUELDOS GRUPO A2 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1	16.143,21 €
1	432	12004	SUELDOS GRUPO C2 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1	10.087,91 €
1	432	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS INFORMAC. Y PROMOC. TURÍSTICA		5.266,25 €
1	432	12100	COMPLEMENTOS DESTINO INFORMAC. Y PROMOC. TURÍSTICA		15.844,65 €
1	432	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INFORMAC. Y PROMOC. TURÍSTICA		19.092,57 €
				2	66.434,59 €
DESARROLLO EMPRESARIAL				DESARROLLO EMPRESARIAL	
1	433	12000	SUELDOS GRUPO A1 DESARROLLO EMPRESARIAL	1	18.669,48 €
1	433	12001	SUELDOS GRUPO A2 DESARROLLO EMPRESARIAL	2	32.286,43 €
1	433	12004	SUELDOS GRUPO C2/AP DESARROLLO EMPRESARIAL	2	20.175,82 €
1	433	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL		12.743,53 €
1	433	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO DESARROLLO EMPRESARIAL		43.574,09 €
1	433	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESARROLLO EMPRESARIAL		59.478,39 €
				5	186.927,74 €
FONTANERÍA Y AGUA POTABLE				FONTANERÍA Y AGUA POTABLE	





INFORMÁTICA				INFORMÁTICA	
1	491	12000	SUELDOS GRUPO A1 INFORMÁTICA	1	18.669,48 €
1	491	12003	SUELDOS GRUPO C1 INFORMÁTICA	3	36.362,23 €
1	491	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA		15.815,58 €
1	491	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO INFORMÁTICA		37.501,90 €
1	491	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INFORMÁTICA		54.822,54 €
1	491	13000	SUELDOS PSAL LABORAL FIJO INFORMÁTICA	1	41.338,28 €
				5	204.510,02 €
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL					
ÓRGANOS DE GOBIERNO				ÓRGANOS DE GOBIERNO	
1	912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS- CORPORACIÓN	14	617.405,41 €
1	912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	1	34.819,73 €
1	912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL CORPORACIÓN	6	197.169,66 €
1	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL CORPORACIÓN		186.750,86 €
				20	1.036.145,67 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL				ADMINISTRACIÓN GENERAL	
1	920	12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	4	74.677,93 €
1	920	12003	SUELDOS GRUPO C1 ADM. GRAL	5	60.603,71 €
1	920	12004	SUELDOS GRUPO C2 ADM. GRAL	3	30.263,73 €
1	920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM. GRAL		36.279,14 €
1	920	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO ADM. GRAL		118.975,78 €





1	920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADM. GRAL		177.713,95 €
1	920	12700	APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES		41.784,44 €
1	920	15000	PRODUCTIVIDADES		150.000,00 €
1	920	15100	GRATIFICACIONES AYUNTAMIENTO LABORALES		60.000,00 €
1	920	15101	GRATIFICACIONES AYUNTAMIENTO		250.000,00 €
1	920	16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS		2.200.000,00 €
1	920	16002	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES		500.000,00 €
1	920	16209	FONDO SOCIAL		28.830,00 €
				12	3.730.087,81 €
COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES				COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTIDADES	
1	922	12000	SUELDOS GRUPO A1 RRHH	1	18.669,48 €
1	922	12001	SUELDOS GRUPO A2 RRHH	2	32.286,43 €
1	922	12003	SUELDOS GRUPO C1 RRHH	3	36.362,23 €
1	922	12004	SUELDOS GRUPO C2 RRHH	2	20.175,82 €
1	922	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS RRHH		8.439,38 €
1	922	12100	COMPLEMENTO DESTINO RRHH		69.191,19 €
1	922	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO RRHH		85.613,70 €
				8	270.738,23 €
ATENCIÓN CIUDADANA				ATENCIÓN CIUDADANA	
1	923	12001	SUELDOS GRUPO A2 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	16.143,21 €
1	923	12004	SUELDOS GRUPO C2 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	3	30.263,73 €
1	923	12005	SUELDOS GRUPO AP ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	1	9.233,16 €
1	923	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		8.696,52 €





1	923	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		34.272,27 €
1	923	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		40.288,74 €
				5	138.897,62 €
OMIC LABORAL				OMIC LABORAL	
1	925	13000	SUELDOS GRUPO C2 LABORAL FIJO OMIC	1	27.310,24 €
1	925	13001	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL OMIC		
				1	27.310,24 €
DEPENDENCIAS MUNICIPALES				DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
1	929	12003	SUELDOS GRUPO C1 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	11.825,69 €
1	929	12004	SUELDOS GRUPO C2 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	10.087,91 €
1	929	12005	SUELDOS GRUPO AP DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2	18.466,31 €
1	929	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES		4.848,47 €
1	929	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO DEPENDENCIAS MUNICIPALES		23.988,08 €
1	929	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES		27.026,50 €
				4	96.242,97 €
INTERVENCIÓN				INTERVENCIÓN	
1	931	12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCIÓN	4	74.677,93 €
1	931	12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCIÓN	1	11.825,69 €
1	931	12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCIÓN	1	11.825,69 €
1	931	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN		14.563,40 €
1	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INTERVENCIÓN		71.352,49 €
1	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INTERVENCIÓN		134.774,56 €
				6	319.019,77 €





RENTAS				RENTAS	
TESORERÍA				TESORERÍA	
1	934	12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERÍA	1	18.669,48 €
1	934	12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERÍA	2	23.651,39 €
1	934	12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERÍA	1	9.842,25 €
1	934	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS TESORERÍA		9.881,60 €
1	934	12100	COMPLEMENTOS DE DESTINO TESORERÍA		40.119,62 €
1	934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO TESORERÍA		56.760,35 €
				4	158.924,69 €
TOTAL				15.441.828,67 €	

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

1.- Nueva Relación de Puestos de Trabajo.

A efectos de determinar las retribuciones para el año 2024 cabe destacar que el Ayuntamiento de Villena ha aprobado la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT), mediante acuerdo del Pleno en sesión de 04-04-2023.

2.- Implantación 1ª, 2ª y 3ª FASE.

2.1.- 1ª Fase implantación económica: A los puestos incluidos en el acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2023, con efectos 01 de octubre de 2023.





2.2.- 2ª Fase implantación económica: A los puestos incluidos en el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2024, con efectos 01 de julio de 2024.

2.3.- 2ª Fase implantación económica. Se ha incluido en el presupuesto (tablas anteriores) las dotaciones necesarias para la implantación económica al personal restante, salvo Servicio RSU-LV, no obstante, cabe destacar que está pendiente de adoptar el acuerdo de implantación efectivo, y en todo caso supeditado a la aprobación y entrada en vigor efectiva del Presupuesto 2025.

3.- Incrementos retributivos según normativa.

* Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI»; publicada en el BOE n.º 276, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendrá efectos de 1 de enero de 2024. Los incrementos establecidos no podrán, en ningún caso, ser compensados ni absorbidos.

* Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.





4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo.

Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

8. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución Española.

Con las cuantías presupuestadas para el año 2025 podría abonarse el posible incremento previsto en normativa anterior, es decir un 0,5%.

4.- Creación y amortización de plazas.

- CREACIÓN NUEVAS PLAZAS.

Incluido en el informe de Plantilla, siendo las siguientes:

INCREMENTO POR NUEVOS EFECTIVOS	
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (A2) – (386) 1-APE-1.1-03 Agente desarrollo local
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (C2) – (388) 1-APE-1.1-05 Auxiliar administrativo





1	OFICIAL ESPACIOS CULTURALES (C2) – (338) 1-SCE-1.1.2-02 <i>Oficial espacios cult.</i>
1	JEFE OFICINA ASISTENCIA – TÉCNICO/A MEDIO – (25) 1-AO-3.2-01 [A2] <i>Jefe/a Oficina asistencia</i>

Negociado en la Mesa General de Negociación celebrada el 19 de diciembre de 2024, y en 20 de noviembre de 2024 (modificación RPT).

- AMORTIZACIÓN.

Se amortizan por jubilación de los titulares y conforme a la RPT aprobada: Oficial Jardinero, R.S.U., Administrativo/a (Jefe Negociado CITA) y Monitor Deportivo (Coordinador Escuelas Deportivas). Se amortiza además Inspector de Rentas.

5.- Retribuciones por antigüedad (Trienios).

Obtenidos los datos a partir del programa de nómina (Ginpix), conforme a las tablas anteriores.

6.- Aportaciones al plan de pensiones 2025.

Se presupuesta conforme a lo previsto en el artículo 19. Tres, de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado: *En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.*

Se determina la cantidad máxima para 2024 fijada en 41.701,04€ y se incrementa en un 0,25% máximo incremento hasta la fecha en las retribuciones, según art. 19. Dos, totalizando una cuantía de **42.743,57€**.

Se cumplen límites de la LPGE de 2023 y normativa municipal de Reglamento de Plan de Pensiones.

7.- Jornadas laborales trabajadores/as

El porcentaje de jornada del personal es con carácter general del 100% (jornada completa).

Respecto al personal laboral fijo-discontinuo, destacar: trabajo efectivo durante 9 meses al año, de 01-10 a 30-06.

8.- Personal eventual.

Se establece dotaciones para el máximo de 7, según población de la ciudad de Villena, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.





M. I. Ayuntamiento de Villena



Se ha previsto el incremento que se generará en 2024 a raíz de la aplicación de la normativa indicada.

CONCLUSIÓN

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha incluido en el Capítulo 1 las dotaciones necesarias para efectuar la implantación económica de la 3ª Fase de la Relación de Puestos de Trabajo. No obstante, **deberá adoptarse acuerdo por el órgano competente (Pleno) previamente o simultáneamente a la aprobación del Presupuesto.**

Además, se han efectuado las estimaciones de las retribuciones con el máximo de incremento posible para este ejercicio 2025 (0,5%, conforme a la LPGE 2023 y el Acuerdo citado en los puntos anteriores).

En Villena a la fecha de la firma electrónica

TAG de Recursos Humanos

